



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y
APROVISIONAMIENTOS (AERCE) Y VIRTUAL EDUCA**

En Madrid, con fecha 15 de marzo de 2011, por una parte AERCE, y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de colaboración que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.
LAS PARTES**

a) **AERCE** es la Asociación de Profesionales de Compras, Contratación y Aprovisionamientos en España. Es una asociación de tipo profesional que tiene por finalidad estatutaria transmitir, publicar e impartir conocimientos, experiencias e informaciones y realizar investigación sobre todas las cuestiones de Compras, Contratación y Aprovisionamientos.

AERCE nació en 1985 como una asociación de tipo profesional que agrupa a los responsables de compras de medianas y grandes empresas, y cuya finalidad es la promoción, difusión y formación de técnicos y la aplicación de metodologías adecuadas para una correcta y eficaz gestión en todo el ámbito de Compras, Contratación y Aprovisionamientos de la empresa.

AERCE trabaja para el bien común, no tiene afán de lucro y forma parte de la Federación Internacional de Compras y Aprovisionamientos (International Federation of Purchasing and Supply Management, IFPSM); colabora con el Centro Internacional de Comercio (UNCTAD/WTO), organismo oficial de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra (Suiza). Asimismo, AERCE es miembro asociado de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innovación. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36. "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que respalda la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."

Prohíben Virtual Educa la Secretaría General Interamericana (SEGRI) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Acuerdo Marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)) están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc. entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) (sede: Ciudad de Panamá)
- UNESCO: Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe (sede: Caracas)
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) (sede: México DF)
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) (sede: Buenos Aires)
- Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) / Global Foundation for Democracy and Development (GFDD) (sede: Santo Domingo / Washington DC)

Virtual Educa cuenta con todas 3 seces regionales (Caribe (San Pedro de Macoris) / Centroamérica (El Salvador) / Cono Sur (Buenos Aires)), 8 seces nacionales (Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Venezuela y España) y 6 oficinas técnicas (Brasil (UNIVAP), Caribe (FUNGLODE), Cono Sur (SeVe), México (COMAMAT), Panamá (UP) y España (IAH))

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incrementa la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que trasciendan las fronteras de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c. Mantenerse mutuamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dicho efecto el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para aceptar, modificar, o

anexar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración limitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por cuarenta días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio. En aquellos casos en que no conste como anexo un programa de trabajo anual, se entenderá que se mantiene la colaboración genérica, sin coste alguno.

**CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de AERCE recae en:

Secretaría General de AERCE
Calle Diego de León 16, planta 4ª - oficina 13
28005 Madrid
Tel. + 34 91 476 21 44
E-mail: secretaria@aerce.org

La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa
Oficina Móvil en España
Edificio Politécnico #F002
Universidad de Alcala (UAM)
28871 Alcalá de Henares (Madrid) - ESPAÑA
Teléfono: + (34) 918 637 159
E-mail: info@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual tenor y valor.

POR AERCE



JORGE MIRZHANARES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

POR VIRTUAL EDUCA



JOSE MARIA ANTON
SECRETARIO GENERAL